



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0078-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2020

Asunto: Observaciones sesión de Concejo No. 055, de 18 de febrero de 2020.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación a la convocatoria dispuesta por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, para la Sesión Ordinaria No. 055 del Concejo Metropolitano de Quito, me permito remitir el texto de las observaciones que formularé a los puntos del orden del día que se detallan a continuación:

VI. Conocimiento y resolución sobre los informes de la Comisión de Propiedad y Espacio Público que se detallan a continuación:

1. IC-CPP-2019-003

1.1. El artículo 1 del proyecto de resolución señala: *“Autorizar el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, de la faja de terreno, resultado del remanente de área comunal, a favor del señor José María Sigcha Pucachaqui, ubicado en la Av. Manuel Córdova Galarza.”*

Sin embargo, el cambio de categoría no se da a favor del señor José María Sigcha, sino que, conforme el artículo 423 y 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, es una condición que debe cumplir cualquier bien inmueble de propiedad municipal que requiera ser transferido a favor de un tercero.

En tal virtud, se recomienda reconsiderar el texto del artículo, en el sentido de sustituir el texto *“a favor del señor José María Sigcha Pucachaqui, ubicado en la Av. Manuel Córdova Galarza”* por *“ubicada en la Av. Manuel Córdova Galarza, sector Los Cipreses, parroquia Carcelén, colindante con los predios Nos. 518307 y 55006, con un área de 133,20 m².”*

1.2. El artículo 3 del proyecto de resolución señala que *“el adjudicatario deberá observar las recomendaciones efectuadas por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que constan en el Informe Técnico No. 351-AT-DMGR-2019 de 25 de octubre de 2019.”*



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0078-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2020

Al respecto, las recomendaciones constantes en el informe de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad tiene también relación con acciones que deberá ejecutar la Municipalidad a través de sus dependencias, como es el caso de la inscripción en el informe de regulación metropolitana –IRM del bien objeto de la adjudicación, de las limitaciones que se recomiendan en materia de construcción y del control del cumplimiento de esta disposición, lo cual corresponderá a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Administración Zonal La Delicia y Agencia Metropolitana de Control.

En tal sentido, se recomienda considerar una reformulación del texto, por el siguiente:

*“**Artículo 3.-** Las dependencias municipales competentes y el beneficiario de la presente adjudicación, deberán observar las recomendaciones efectuadas por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que constan en el Informe Técnico No. 351-AT-DMGR-2019 de 25 de octubre de 2019.*

Para el efecto, la presente resolución se notificará a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Administración Zonal La Delicia y Agencia Metropolitana de Control.”

2. IC-CPP-2019-004

2.1. El artículo 3 del proyecto de resolución, señala: *“Los adjudicatarios deberán observar las recomendaciones efectuadas por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que constan en el Informe Técnico No. 051-IT-AT-DMGR-2019 de 19 de febrero de 2019.”*

Sin embargo, de la revisión del informe técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos al que hace referencia la resolución, en cuanto a las conclusiones y recomendaciones, únicamente se señala:

“• Considerando lo anteriormente expuesto, la faja de terreno que se solicita para adjudicación (Mapa 6.1), según la Regulación C-295, se determina como FACTIBLE, se siga el proceso de adjudicación.

• Se recomienda que en el proceso de adjudicación se tome en cuenta lo que se emite en el informe No. IC-2017-218 de la Comisión de Uso de Suelo, el numeral 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN, que el párrafo segundo indica: "Se deja expresa constancia que se aprueban los trazados viales variables por consideraciones de orden social: dejando señalado que la estabilidad de las edificaciones y la garantía de su sismo-resistencia son de exclusiva responsabilidad de cada uno de los propietarios y constructores de los inmuebles de la Urbanización Solando, relacionados con el presente informe, así como



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0078-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2020

los procedimientos que devengan para la adjudicación forzosa donde corresponda."

Es decir, conforme se evidencia del texto del informe no existe recomendación relacionada con una limitación al desarrollo de construcciones posteriores sobre el área a ser adjudicada, como si sucede en el caso de la resolución previa, donde la recomendación es clara respecto a las limitaciones que deben observarse, lo cual se considera se tome en cuanto para efecto de la aprobación de este proyecto de resolución.

Solicito a usted, señorita Secretaria (E), se sirva distribuir copias del presente oficio a los integrantes del Concejo Metropolitano de Quito para su análisis correspondiente en la Sesión Ordinaria antes referida.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Bernardo Abad Merchan
CONCEJAL METROPOLITANO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2020-02-16	
Revisado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2020-02-16	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchan	BA	DC-AMGB	2020-02-16	